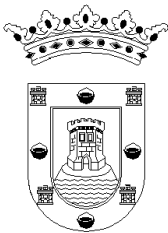


Ayuntamiento de Camargo		Sello de Salida	
	Negociado y Funcionario SEC.- Secretaria 18.- CDL		
	Código de Verificación  1J0D312S3H3P6K3G06EB		
	 SEC14S4F6		SEC/1017/2020

Asunto

Documento Aprobación Inicial - MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

ACUERDO del Pleno del Ayuntamiento de 29/10/2020 por el que se aprueba con carácter inicial la MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día **29/10/2020**, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial de la **MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES**, cuyo tenor literal dice:

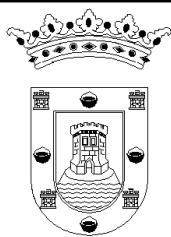
6º.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES. EXPTE SEC/1017/2020

El Pleno del Ayuntamiento, considerando:

Primero.- Que se ha emitido informe en fecha 16 de Octubre de 2020 por los Servicios Municipales en relación con las necesidades para la reapertura de las Instalaciones Deportivas Municipales de Cros y la Vidriera a causa del cierre por el Covid el 12 de marzo de 2020.

Segundo.- Que de conformidad con lo recogido en el citado informe se ha expuesto la conveniencia de la modificación de la Ordenanza nº 11 de Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales; para incluir una disposición transitoria relativa a las modalidades de acceso en concordancia con las limitaciones numéricas existentes al uso público de las instalaciones públicas.

Tercero.- Que el expediente se encuentra informado por los Servicios Municipales.



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1J0D312S3H3P6K3G06EB

SEC14S4F6

SEC/1017/2020

04-11-20 09:56

Cuarto.- Que abierto turno de intervenciones, por los Srs/as Concejales se motivó su voto en el presente punto conforme al resultado de la votación, efectuando las manifestaciones que se recogen en el video acta cuyos datos e intervenciones se recogen al pie de la presente conforme al acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 29 de mayo de 2017.

Finalizadas las intervenciones, la Presidencia dando por debatido el punto, sometió a votación la propuesta presentada, con el resultado siguiente:

Miembros que de derecho integran el Pleno: 21

Miembros presentes en el momento de la votación: 21

Votos a favor: 21 efectuados por los Srs/as Concejales integrados en los Grupos Socialista, Popular, Regionalista y Ciudadanos

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

Total de votos emitidos: 21

Por todo lo cual el Pleno del Ayuntamiento por 21 votos a favor 0 en contra y 0 abstenciones, ACORDO:

Primero.- Aprobar la modificación de la Ordenanza fiscal nº 11, correspondiente a la Tasa por la prestación de servicios en las instalaciones deportivas municipales, quedando incorporada a la misma la siguiente disposición transitoria:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA:

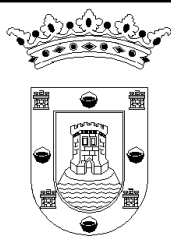
1. Durante la vigencia de la presente disposición transitoria desaparece la modalidad de ABONOS para el acceso a las instalaciones deportivas, así como las subvenciones y bonificaciones referidas a los mismos.
2. Únicamente existen dos modalidades de acceso: entradas o bonos. Los BONOS se adquirirán en los TPVs físicos de Vidriera y Cros mediante pago en efectivo o con tarjeta. Las sesiones del bono se asocian a un usuario, por lo que será requisito imprescindible disponer de un número de socio y por ende de una tarjeta de socio.

3. Será de aplicación el siguiente cuadro de tarifas:

TABLA A					
ENTRADAS SESIÓN	> 18 AÑOS Actual	> 18 AÑOS Propuesto	< 18 AÑOS Actual	< 18 AÑOS Propuesto	Porcentaje

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



1J0D312S3H3P6K3G06EB

SEC14S4F6

SEC/1017/2020

04-11-20 09:56

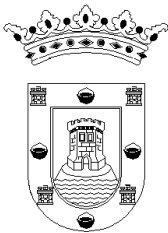
IDM La Vidriera	5 €	2,5 €	3 €	1,5 €	50%
IDM Parque Cros	5 €	2,5 €	3 €	1,5 €	50%
IDM La Maruca	4 €	2 €	3 €	1,5 €	50%
BONOS 10 sesiones	30 €	15 € (1,5€ entrada individual)	20 €	10 € (1€ entrada individual)	50%
BONOS 50 sesiones	x	62,5€ (1,25€ entrada individual)	x	41,5€ (0,83€ entrada individual)	58,34%
BONOS 100 sesiones	x	100€ (1€ entrada individual)	x	65€ (0,65€ entrada individual)	66,67%

- Los bonos serán personales e intransferibles, incluido para las familias, que deberán sacar un bono por cada miembro de la unidad familiar que desee acceder a la Instalación Deportiva.
- Los bonos ofrecerán acceso a los servicios de piscina, gimnasio o sauna, en función de la cita previa que haya reservado con anterioridad.
- Los usuarios de los anteriores bonos familiares que cumplan con los requisitos establecidos en la Ordenanza podrán obtener un descuento del 25% para cualquiera de los importes de la tabla contenida en el apartado 3.

Este tipo de abonos no se podrán tramitar de manera online, debiendo solicitarse en la oficina de administración de deportes del CC. La Vidriera o en recepción del CC. La Vidriera.

- Desde la tarjeta de socio se descontará una sesión por cada uso que realice el ciudadano de las Instalaciones Deportivas a través de su carnet mediante el control de accesos. Con cada sesión se podrá acceder exclusivamente a la zona reservada por cita previa con un horario de entrada y una hora de salida máximo para cada reserva.
- La presente disposición transitorio se mantendrá en vigor desde la publicación íntegra de la misma en el BOC hasta su modificación o derogación expresa por el Pleno del Ayuntamiento.

Segundo.- Proceder a la exposición pública de la presente modificación en los términos recogidos en el artículo 17 del RD Leg 2/2004 por periodo de 30 días hábiles,

Ayuntamiento de Camargo		<i>Sello de Salida</i>	
	<i>Negociado y Funcionario</i> SEC.- Secretaria 18.- CDL		
	<i>Código de Verificación</i>  1J0D312S3H3P6K3G06EB		
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 33%;">SEC14S4F6</td> <td style="width: 33%;">SEC/1017/2020</td> <td style="width: 33%;">04-11-20 09:56</td> </tr> </table>		SEC14S4F6
SEC14S4F6	SEC/1017/2020	04-11-20 09:56	

durante los cuales los interesados podrán comparecer en el expediente y presentar al mismo cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones consideren oportunas.

Tercero.- Delegar en la Alcaldía para elevar el presente acuerdo a definitivo en caso de no presentarse alegación, sugerencia o reclamación alguna durante el periodo de exposición pública.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, pudiendo los interesados comparecer en el expediente de referencia y presentar al mismo, durante el plazo de treinta días hábiles a contar desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOC, cuantas alegaciones o sugerencias se estimen oportunas.

En Camargo, a 04 de noviembre de 2020

Firmado Electrónicamente por: La Alcaldesa
Dña. Esther Bolado Somavilla
04-11-2020 10:13




**AYUNTAMIENTO
DE CAMARGO**